

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 5 de Julio de 1892.

Número 154

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 49, NORTE.

CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 5. Santos Zoa y Cirila, mártires; san Miguel de los santos y santa Filomena, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.

Acuerdos N.º 67 y 68. Conceden licencias.

Cartera de Policía.

Acuerdo N.º 54. Hace un nombramiento en reposición.

Cartera de Fomento.

Acuerdo N.º 33. Manda pagar de la partida de expropiaciones una suma.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.—Detalle. Edicto matrimonial.

MARINA.

Movimiento de buques.

Poder Judicial.

Sesión.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

N.º 67.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Julio de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Manuel Fonseca G. la licencia que solicita para separarse de la Jefatura Política de Santo Domingo por el término de dos meses; y nombrar para que lo sustituya, interinamente, á don José Braulio Zamora.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

N.º 68.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Julio de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Jefe Político de San Ramón, don José R. Carvajal, el permiso que solicita para separarse de ese cargo por el término de un mes, y nombrar para sustituirlo interinamente á don Manuel Bustamante.

—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Policía

N.º 54.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Julio de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Vicente Gamboa para Agente de Policía del distrito de Alajuela de esta ciudad, en reemplazo de don Francisco Monje, quien renunció ese cargo.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Fomento.

N.º 33.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Julio de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida respectiva se pague á doña Micaela Mora Montesdeoca, en su carácter de madre y tutriz legítima de sus menores hijos Enrique, Alberto, Francisco, Arturo y María Rosa Brenes y Mora, la cantidad de doscientos pesos, valor de una faja de tierra que se expropió á dichos menores, para la línea férrea de la nueva estación de Alajuela, y de los daños y perjuicios respectivos, en virtud de estar inscrita ya en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 343, página 335, bajo el número 20336, asiento uno, la correspondiente escritura.

Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, á cargo de

don Manuel Venegas: su despacho llega al 20 de Junio.

T.º Asiento.

José Cordero Méndez y compañero.....	52	7
Manuel Zamora Ocampo y compañero....	"	60
Félix Araya y Araya.....	"	72
Baltasar López Machado.....	"	92
Jesús Ureña Padilla..	"	162
Agustín Díaz Hidalgo.....	"	163
Vicente Vargas Alpizar.....	"	195
José Antonio Rojas Alvarado.....	"	203
Félix Barquero Salazar.....	"	216
Rafael Fallas Molina.....	"	221
José Calderón Valverde.....	"	223
José M.º Ávila Zeledón.....	51	5870
María Antonia Fallas Camacho.....	"	5894
Félix Morales Mora... ..	"	5895
Justa Gamboa Cruz... ..	"	5896
Juan y Aurelio Marín Monje.....	"	5986
María de Jesús Carrillo Morales.....	"	5990

Registro Público. San José, 2 de Julio de 1892.

JOSÉ M.º ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 24 de Junio.

T.º Asiento.

María Josefa Gómez Molina.....	52	25
Ruperto Monje y Monje Miguel Cervantes Méndez.....	"	28
José Marcelino Robles Arias.....	"	31
José Mercedes Rojas Alfaro.....	"	94
Joaquín Brenes Solano... ..	"	108
Isabel Aparicia Chacón Quesada.....	"	141
Guadalupe López.....	"	148
Juana Sáenz Llorente... ..	"	153
Concepción Leiva Álvarez.....	"	177
Casiano Roldán Rodríguez.....	"	257
Juan Sabino García Calderón.....	"	349
Juan Solano Araya.....	51	1845
Juan Solano Araya.....	"	5988

Registro Público. San José, 4 de Julio de 1892.

JOSÉ M.º ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2.º del Art. 9.º de la ley 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Francisco Dos Ríos, para la composición de los caminos del mismo en el presente año, y para la construcción del puente sobre el río "Tiribí" en el paso que pondrá en comunicación dicho distrito con el de San Antonio de Desamparados.

Sucesión de don Juan de Je-

sús Román.....	\$	1-00
Sucesión de don Bartolo Segura.....		0-50
Pablo Cordero.....		0-50
Antonio Vega.....		10-00
Juan Solano.....		2-00
Camilo Monje Guillen (Patarrá).....		4-00
Custodio Bermúdez.....		6-00
Ramón Sánchez.....		2-00
Manuel Muñoz.....		5-00
Adolfo Bonilla.....		30-00
Andrés Mora.....		2-00
Abelina Vargas.....		1-00
Juana Alvarado.....		1-00
Ramón Cascante.....		4-00
Braulio Hernández.....		2-00
Mariano Obando (Zapote).....		6-00
Gavino Bermúdez.....		35-00
Fabián Esquivel.....		100-00
Rafael Zúñiga.....		8-00
Francisco Romero.....		1-00
Cristina Mora.....		6-00
Isidora Sánchez.....		3-00
Mercedes Zúñiga.....		7-00
José Solís.....		2-00
Victor Garbanzo.....		2-00
Rufina Céspedes.....		2-00
Juan Reyes.....		2-00
Juan Romero Mora.....		1-00
Ramón Sixto Mora.....		1-00
José M.º Mora.....		1-00
Luis Meneses.....		0-50
Marcelo Guzmán.....		2-00
José Molina.....		10-00
Sebastiana Bermúdez.....		2-00
Custodio Molina.....		1-00
Sucesión de don Lorenzo Hernández.....		1-00
Sucesión de don Pedro Mora.....		2-00
Santiago Mora.....		20-00
Canuto Muñoz.....		2-00
Félix Guerrero (Patarrá).....		5-00
Juan Guerrero.....		2-00
Juan Ureña.....		1-00
José Guerrero.....		0-50
Lorenzo Guerrero (Patarrá).....		3-00
Juan Custodio Muñoz (Zapote).....		0-50
Antonia Guerrero (Patarrá).....		1-00
Juan de Jongh.....		30-00
Julián Mora.....		12-00
Juan Madrigal.....		15-00
Esteban Solís.....		1-00
Sucesión de don Juan Dent.....		75-00
Ramón Monje.....		12-00
Isidro Romero.....		1-00
Francisco Mora B.....		1-00
Francisco Reyes (San Antonio).....		35-00
Jesús Bermúdez (Desamparados).....		8-00
Francisco Cascante.....		1-00
Tecla Abarca.....		2-00
Paulino Chaves.....		3-00
José Monje M.....		15-00
José Abarca.....		1-00
María Cascante.....		0-50
Sucesión de doña Josefa Cascante.....		0-50
Joaquín Madrigal.....		5-00
Rafael Romero.....		5-00
Pío Romero.....		2-00
Rafael Villafranca.....		20-00
Mercedes Guzmán.....		18-00
Rafael Méndez.....		12-00
Juan Monje Mora.....		4-00
Nicanor Valverde.....		0-50
Heriberta Chaves de Montero (San José).....		6-00
Calasancio Prado.....		0-50
Juana Acuña.....		2-00
Nicanor Gamboa.....		1-00
Juan Vte. Alpizar.....		16-00
Francisco Medina.....		1-00
Vicenta Zamora (San José).....		1-00
Ramón Medina.....		1-00
Fulgencio Picado (San Sebastián).....		0-50
Honorio Astúa.....		0-50
Joaquina Prado (Matarredonda).....		0-50
Juan José Romero.....		0-50
Ramón Mora.....		1-00
Manuel Chaves.....		0-50
Catalino Prado.....		0-50

Rafael Calderón.....	0-50
José Méndez.....	2-00
José Guevara.....	4-00
José Mora (San José).....	3-00
Matías Hernández.....	8-00
Camilo Monje Mora.....	16-00
Custodio Hernández.....	10-00
Jesús Carrillo.....	70-00
Suma total.....	727-00

San Francisco Dos Ríos, 13 de Mayo de 1892.

Miembro de la Junta Itineraria,

Mercedes Guzmán.

Miembro de la Junta Itineraria,

Custodio Hernández.

Gobernación de la Provincia de San José, Junio 15 de 1892.

Es copia.

C. ESQUIVEL.

El señor William Minott, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Jamaica, vecino y residente en Nueva Jersey, jurisdicción de esta comarca, hijo legítimo de William Minott y Eloisa Shard, finados, naturales de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Sofía Auther, mayor de edad, viuda de Prince Enry Gale, natural de Jamaica, de oficios domésticos y vecina y residente también en Nueva Jersey, hija legítima de Edward Auther y Felicia Bryan de Auther, finados, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado ante esta Gobernación dentro del término legal. Gobernación de Limón, 13 de Junio de 1892.

BALVANERO VARGAS.

2. v. 2.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Julio 2.

Á las 4, 30 p. m., zarpó el vapor inglés "Adirondak" para New York, al mando de su capitán Samson. Pasajeros: H. L. Hausemann, Dr. Inksetter, James Inksetter, Mrs Hermann, hija y criada, Felipe Gallegos y señora, Salvador Gallegos, señora doña Eudisia C. de Iglesias, Chas Burgess y A. Hammond. Carga: 14755 racimos bananos, 33 cueros. Correspondencia: 2 sacos y un paquete.

Despachado por C. F. Willis.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Julio 4.

Á las 5 a. m., fondeó el vapor N. A. "Acapulco", procedente de Panamá, con dos días de navegación, 83 tripulantes.

Consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: J. Félix Sosa y Belisario Sosa. Carga: 161 bultos mercaderías, con 34½ toneladas; 1 saco correspondencia.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las dos y tres cuartos de la tarde del diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados: Jiménez, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Castro, Serrano, Pérez Zeledón, y del Conjuez Licenciado don Francisco M^a Fuentes, bajo la presidencia del primero.

Artículo único.

Habiendo dado cuenta la Sala Primera de Apelaciones, de que ha concedido licencia al Juez de lo Contencioso Administrativo, Licenciado don Melchor

Cañas, para separarse de sus funciones, por el término de seis días, á contar del veinte de este mes en adelante, se nombró en subrogación de aquél por mayoría de votos, á don Alejandro Jiménez Carrillo; y para recibir á éste el juramento de ley, se comisionó al Presidente del Tribunal.

Se levantó la sesión.—Ricardo Jiménez.—Cipriano Soto, Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Vicente Montero Vargas, Alcalde 1^o del cantón de Escasú.

Por segunda vez cita y emplaza con el término de tres meses á todas las personas que en calidad de herederos, legatarios ó acreedores tuvieren algún derecho que deducir en la mortuoria del señor Juan Madrigal Montes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que ocurran á legalizarlo en el término indicado, apercibidos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Se advierte que este término principió á correr desde el día cinco de Mayo del corriente año, en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía 1^a de Escasú. 2 de Julio de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,
Srío.

Por primera vez cito y emplazo con el término de noventa días, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del causante Salvador Castro Orozco, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

La señora doña Josefina Garbanzo Monje, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, nombrada albacea provisional del presente juicio de sucesión, tomó posesión de su destino, previo el juramento de ley, á las once del día de hoy.

Alcaldía 2^a de Escasú. Santa Ana, 20 de Junio de 1892.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante,
Srío.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Á quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado don Abelino Saborío y Soto, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: 1^a Terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito octavo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Enecon Loaiza; Sur, propiedades de José Alvarado y Jesús Soto; Este, propiedad de don Matías Barriente y una calle pública; y Oeste, propiedad del mismo Matías Barriente; medida: 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirida esta finca por el señor Saborío Soto por dación en pago que le hizo la señora Mercedes Soto Campos y vale \$ 600. 2^a Terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito octavo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de José María Jiménez, calle en medio; Sur, propiedad de José Saborío; Este, propiedad de Ramón Guillén, calle en medio;

y Oeste propiedad de Rafael Vargas; medida: por el Norte, 36 metros: por el Sur, 36 metros: por el Este, 50 metros; y por el Oeste, 32 metros; adquirida esta finca por el señor Saborío Soto, por herencia de su padre don Fernando Saborío; y vale \$ 400. Dichas fincas están libres de gravámenes; y las ha poseído el citado señor Saborío por más de once años, quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna, á título de dominio.

En consecuencia, se cita á todos los que pudieren tener interés en las fincas descritas, para que dentro del término de treinta días se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 2^o civil en primera instancia de la provincia de San José.—Junio 29 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srío.

3-1.

Para los efectos que indica el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles, convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de la causante Jacinta Salazar y Salazar, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día once del entrante Julio del corriente año.

Alcaldía 2^a de Escasú. Santa Ana, 20 de Junio de 1892.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante,
Srío.

3. v. 1.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Por tercera vez cita y emplaza á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Gil Monje Meléndez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Patarrá de Desamparados de esta jurisdicción, para que en el término de noventa días, que empezaron á contarse desde el veintinueve de Abril próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José, 2 de Julio de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srío.

A las doce del día 16 del presente mes se rematarán en el mejor postor y en la puerta de entrada al edificio en que está esta Alcaldía, los derechos que al señor Miguel Rodríguez, único apellido, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, corresponden en la mortuoria de la señora Francisca Vega Marín, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario. Están valorados en ciento cincuenta pesos y se venden para el pago de cantidad de pesos que Rodríguez debe al señor Juan Jiménez Vega, mayor, casado, agricultor y vecino de San Juan. Alcaldía 3^a—San José, Julio 1^o de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

JUAN F. GUEVARA,
Srío.

3-2

Se ha señalado la una de la tarde del día once del entrante mes de Julio del corriente año, para celebrar junta general en esta oficina, de todos los interesados en la mortuoria del señor Juan Fernández Marín, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, los reclamos que hubieren y para que elijan albaceas propietario y suplente definitivo.

Alcaldía 1^a del cantón de Escasú, 30 de Junio de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,
Srío.

3 v.—2

Provincia de Alajuela.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en la mortuoria del señor Pablo Chaves Alvarado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos; bajo los apercibimientos de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

La señora Candelaria Madrigal Solano, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, nombrada albacea provisional en dicha mortuoria, tomó posesión en esta fecha del cargo relacionado.

Alcaldía única.—Naranjo, Junio 29 de 1892.

PÍO MONJE.

SIMÓN GUZMÁN,
Srío.

Por tercera y última vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor José María Murillo Alfaro, que fué mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de este cantón, para que dentro del término indicado se presenten á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única.—Naranjo, Junio 13 de 1892.

PÍO MONJE.

SIMÓN GUZMÁN,
Srío.

Con noventa días de término, que principieron á correr el trece de Enero último, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Ceferino Ramírez Álvarez, que fué mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, para que se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda. Esta es última publicación.

Alcaldía única.—Naranjo, Abril 25 de 1892.

PÍO MONJE.

SIMÓN GUZMÁN,
Srío.

Ante este Juzgado, se ha presentado el señor Adolfo Castrillo y Delgado, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, solicitando información de testigos para inscribir en su nombre la finca que se describe así: un terreno plano, de potrero, figura irregular, que mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados poco más ó menos; sito en el barrio de San José, primer distrito del primer cantón de esta provincia, y que linda: Norte, propiedad de don Manuel Sandoval; Sur, terreno de Delia y Carolina Castrillo; Este, propiedad de Jesús Alfaro; y Oeste, terreno de Sotero Ruiz y Delia Castrillo, y con calle pública de por medio, propiedad de Juan Loria. Adquirió esta finca, el señor Castrillo, por herencia de su señor padre Rafael Castrillo Alfaro, haciéndolo más de veinte años que la posee á nombre propio, sin interrupción ni gravamen, y á título de propietario; y vale hoy dicha finca trescientos pesos. Se publica este edicto para que todas las personas que tengan derechos para oponerse á esta solicitud, se presenten á legalizarlos en este despacho dentro del término de treinta días que al efecto se les señalan.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 29 de Junio de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srío.

3. v. 1.

Ante mí, se ha presentado el señor Eduardo Martín Alvarado, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, solicitando información de posesión de

la finca que hace más de diez años, á título de propietario, ha poseído sin interrupción ni gravamen; y que se describe así: Casa de habitación de diez metros de frente por cuarenta y cuatro de fondo, compuesta de una sala y un cuarto y formando martillo, un caedizo que se compone de dos cuartos del mismo frente que la casa, y dos cuartos, una cocina y un corredor de cinco metros de frente por treinta y cuatro de fondo, conteniendo cinco metros de ancho la sala y cuarto y cinco metros el caedizo, construída de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país, ubicada en un solar del mismo frente y fondo que la casa descrita ó sea un solar de cuatro áreas y cuarenta centiáreas, todo poco más ó menos; situada toda la finca en la segunda manzana al Nor-oeste de la plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, y linda: al Norte, con propiedad de doña Simona Alvarado y de doña Juliana Schnaider; al Sur, calle pública en medio con ídem de doña Trinidad Romero; al Este, con ídem de la señora Roque Álvarez; y al Oeste, con casa y solar del presentado señor Eduardo Martín Alvarado. Hubo esta finca dicho señor Martín y Alvarado, por herencia de su madre doña Bárbara Alvarado y Barroeta, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad; y vale la finca quinientos pesos.

Se publica este edicto, para que todas las personas que tengan derechos para oponerse á la inscripción solicitada, se presenten en este despacho á legalizarlos, dentro del término de treinta días que señalan al efecto.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Mayo 28 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilán Castro,
Srio.

3 2.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Juan Vargas Trejos, á una junta que tendrá lugar en mi despacho á las 9 a. m. del 18 del entrante Julio, á fin de que conozcan el inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía 2ª del cantón 1º, Heredia Junio 30 de 1892.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

3 v.—2.

Convócase á los interesados en la mortuoria de doña Brígida Vargas Rodríguez, á una junta general en esta oficina, á las doce del día nueve del entrante mes de Julio, á fin de que digan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 25 de Junio de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3-2

Provincia de Cartago.

José María Luna Sanabria, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente. Un lote de terreno situado en la Cidra, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, que mide doscientos metros de longitud por veinte de ancho, lindante: al Norte y Sur, terreno del mismo José María Luna Sanabria. Este, ídem de Matías Montoya; y Oeste, ídem de Santana Guevara; sin ningún gravamen ni carga real; la adquirió por compra á Juan Campos; y vale doscientos pesos. Quien se creyere con algún derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina, en el término de treinta días.

Alcaldía única, Paraíso. Junio 23 de 1892.

DIEGO CORRALES.

Rafael Meza M. Julián Quesada.
3. v. 2,

Blas Prieto y Zumbado, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

Á quienes interese hace saber: que á su despacho se han presentado los señores Rafael Barahona Flores y Cipriana Chavarría Carranza, mayores de edad, cónyuges, labradores y de este vecindario, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: "1.º—Potrero situado en el punto llamado "Las Amoladeras," distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Rafael Zúñiga; Sur, calle en medio, ídem de Vicente Aguilar; Este, ídem de Rafaela Zúñiga; y Oeste, ídem de Ramón Acaña; constante de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, libre de gravamen. 2.º Casa con su correspondiente cuarto de caedizo, pared de adobes, madera redonda y cubierta de tejas, de seis metros, 70 centímetros de largo, por tres metros y medio de ancho, ubicada en su correspondiente solar, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; esta finca está situada en el mismo distrito y cantón citados, linda: Norte, propiedad de Juan Lorenzo Trejos; Sur, ídem de Pedro Barahona y Zacarías Navarro; Este, calle en medio, ídem de Pedro Barahona; y Oeste, ídem de José María Carranza, libre de gravamen. Estos inmuebles fueron adquiridos: el primero, que vale doscientos cincuenta pesos, por el primer compareciente Barahona Flores, por herencia de su finado padre Inocente Barahona; y el segundo, que vale doscientos pesos, por la segunda compareciente Chavarría Carranza, también por herencia de su finado padre Juan Chavarría.—Con treinta días de término, cito á todas las personas que crean tener derecho á dichos inmuebles, para que se presenten en este despacho á legalizarlos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 24 de Junio de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 v.—3.

Blas Prieto y Zumbado, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

Á quienes interese hace saber: que en el expediente respectivo, se encuentra la resolución que dice literalmente así: "Juzgado civil en primera instancia. Cartago, á la una de la tarde del día trece de Junio de mil ochocientos noventa y dos. Resultando: que don Manuel Antonio Serrano C., mayor de edad, casado, comerciante, natural de Colombia y de este vecindario, se ha presentado manifestando que en virtud de ser insuficiente los bienes que posee para pagar los créditos que existen contra él, pide se le declare en estado de insolvencia y en concurso común; Considerando: que la solicitud del expresado señor Serrano es procedente, conforme á los artículos 886 y 891 Código civil, 595 y 600 Código de Procedimientos civiles, por tanto: con presencia de los artículos citados, declárase al señor don Manuel Antonio Serrano C., de calidades dichas, en estado de insolvencia culpable: fijase como época del estado de insolvencia las doce del día ocho de Mayo anterior; nómbrese para curador provisional del concurso al Licenciado don Francisco Aguilar Barquero, á quien se previene comparezca dentro de tercero día para su aceptación y juramento: procédase al arresto del concursado y á la ocupación, inventario y depósito de sus bienes: previénese á los deudores del señor Serrano se abstengan de pagar á éste sus créditos y á los que tengan bienes que á él pertenezcan los presenten á este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican: comuníquese esta resolución al señor Registrador de la Propiedad y al Administrador General de Correos para lo de su cargo; y publíquese por dos veces esta resolución en el periódico oficial. Blas Prieto. J. León Guevara, Srio."

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 25 de Junio de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

2 2

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Juan Sáenz Madrid, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, para que se presenten en esta oficina á legalizar sus derechos dentro de tres meses, bajo apercibimiento de que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda. La señora Francis-

ca Corrales Quirós, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario, aceptó el cargo de albacea provisional y tomó posesión á las doce del día dos de Octubre último.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Julio 1º de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Miguel Leiva Lobo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este despacho solicitando se siga información posesoria de las fincas siguientes: casa y solar situados en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. Mide la casa, que es de adobe, madera cuagrada y cubierta de teja, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo y el solar veinticinco metros ochenta milímetros de frente por trece metros trescientos setenta y seis milímetros de fondo, teniendo la finca toda por límites los siguientes: Norte, casa y solar de Catalina Calderón; Sur, calle en medio, casa y solar de Ramón Pereira; Este, solar de Joaquín Monje; y Oeste, casa y solar de los herederos de Zacarías Leiva, libre de gravamen, vale próximamente doscientos pesos y fué habida por compra á la sucesión de Antonio Leiva Molina.—Otra finca en el mismo barrio, distrito y cantón citados, compuesta de solar que mide cuarenta metros de frente por treinta metros de fondo, con una entrada de diez y seis metros de ancho, que linda: Norte, con propiedad de la sucesión de don José María Oreamuno; Sur, propiedades de Mauro Navarro, de Manuela Mata y puente de Taras en medio, de Jacoba Brenes; Este, río de Taras en medio, propiedad de Ramona Arrieta; y Oeste, propiedad de Francisco Navarro. La entrada en referencia y que en la extensión dicha pertenece al referido Leiva Lobo, linda: Norte, con el solar que se ha descrito; Sur, con el puente de Taras; Este, propiedad de Mauro Navarro; y Oeste, propiedad de Manuela Mata. Está libre de gravámenes; vale aproximadamente cincuenta pesos y la hubo por compra á Antonio Leiva Molina.—Quién se crea con derecho á oponerse, preséntese á legalizar sus derechos en el término de ley.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, 18 de Junio de 1892.

JENARO SAENZ.

L. Camaño. Jesús Mata Valle.
3 v.—1.

La señora Gertrudis López Orozco, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: "solar que mide 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados y en el cual está construída una casa de madera, cubierta de teja, que mide 5 metros 26 milímetros de frente por 4 metros 180 milímetros de fondo, y linda: Norte, con propiedad de Florencio Chavarría; Sur y Este, con ídem de Zacarías García; y Oeste, ídem del mismo Florencio Chavarría, calle en medio; y está situado en el pueblo de Orosi, distrito 4º, cantón 2º de esta provincia, está libre de gravamen y vale próximamente trescientos pesos. Cito á todas las personas que se consideren con algún derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 15 de Junio de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 v.—1

Provincia de Heredia.

AVISO OFICIAL.

Á las ocho de la mañana del día de hoy, prestaron el juramento de ley y tomaron posesión de sus cargos, los señores don José Francisco Jiménez, don Juan Bautista Romero Casal y don Alfredo Flores Ortiz, nombrados respectivamente Secretario, Prosecretario y escribiente interinos de este Juzgado.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 2 de Julio de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Por tercera vez y con el término de noventa días, cito y emplazo á todos los

interesados en la mortuoria del señor Rústico Villalobos Carvajal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término indicado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. Este tiempo empezó á correr desde el veintitrés de Marzo próximo pasado.

Alcaldía única de Barba. 24 de Junio de 1892.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor José Hernández Vargas, que fué de cuarenta y cinco años de edad, casado agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, para que dentro del término indicado, se presenten á legalizar sus derechos; con apercibimiento de que no verificario, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, Junio 23 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Srio

Albino Villalobos, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Á quienes interese, hago saber: que en el juicio ordinario, por pago de pesos, establecido por Francisco Sánchez, contra Abraham Johnson y Joseph Brown, ha recaído la resolución que dice:—"Juzgado Civil. Heredia, á los once del día veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Téngase por contestada la demanda en rebeldía por don Ramón Meza, curador del ausente Abraham Johnson, y sigase el juicio sin su interdicción: se abre á pruebas este asunto por cincuenta días comunes, quince para peair y treinta y cinco para evacuar. Publíquese esta resolución en La Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas.—Albino Villalobos.—J. Francisco Jiménez.—José Ana Flores."

Es conforme.

Dado en la ciudad de Heredia, á las doce del día veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Francisco Jiménez. Alfredo Flores.
2 v.—1.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Policarpo Chacón Rodríguez, que fué de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en mi despacho á la 1 p. m. del viernes 15 del entrante Julio, para los fines que expresa el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—22 de Junio de 1892.

RAIMUNDO ECHEVARRÍA.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

3 1.

Albino Villalobos, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Á quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fulgencio Saborío Rodríguez, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, en su carácter de albacea testamentario en propiedad, en la mortuoria de su esposa Ceferina Zamora, de único apellido, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de su mismo vecindario, solicitando información para justificar la posesión que ambos han tenido por más de quince años, por partes iguales, de los inmuebles siguientes: 1º—Casa de habitación, como de nueve metros y ciento noventa y seis milímetros de frente, por seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, de construcción de adobes, madera labrada, cubierta de teja, con un corredor al frente, del mismo largo de la casa, por un metro y seiscientos setenta y dos milímetros de ancho. La casa dicha está dividida en sala, dos cuartos, corredor y cocina. Forma parte de esta finca el terreno en que todo el edificio está ubicado, plano, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, como de veintidós áreas, setenta centiáreas y sesentidós decí-

metros cuadrados, limitado: por el Norte, con propiedad de María González: por el Sur, con ídem de la misma María González, en parte y en la otra, con propiedad de la misma testamentaria de Ceferina Zamora: por el Este, con ídem de Santiago Brenes y José Hernández; y por el Oeste, calle pública en medio, con ídem de Manuel María Chaves y Juan Saborio. Vale esta finca quinientos ochenta pesos; y la hubieron el petente y su esposa, por compra á Ramón Sancho y José Antonio Arce. 2º.—Cafetal plano, como de noventa y cinco centiáreas, cuatro decímetros cuadrados y noventa y ocho centímetros cuadrados, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón dichos, limitado: por el Norte, con propiedad de don Juan Flores: por el Sur, con ídem de la testamentaria de Ceferina Zamora: por el Este, calle pública de por medio, con ídem de Ramón Chaves; y por el Oeste, con ídem de Pedro Arguedas. Vale esta finca veinticinco pesos; y la hubo el solicitante, por compra á Paula y Juana Avendaño, en unión de la causante. 3º.—Cafetal plano, como de veinte metros de frente, por igual fondo, situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia, limitado: por el Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Jerónimo Benavides: por el Sur, con ídem de Manuel Sáenz: por el Este, con ídem de Prudencio Orozco: por el Oeste, calle pública de por medio, con ídem del mismo Manuel Sáenz. Vale esta finca doscientos cincuenta pesos; y la hubieron su citada esposa y el solicitante, por compra á Luz Sáenz, Agustina Campos é Isidro Ramírez. 4º.—Cafetal plano, situado en el distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia, como de veintiseis áreas, sesenta y dos centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados, limitado: por el Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Cecilio Sánchez: por el Sur, con ídem de la testamentaria de la misma Ceferina Zamora: por el Este, calle pública de por medio, con propiedad de Manuel Campos; por el Oeste, con ídem de Custodio Jara y de la testamentaria de la misma señora Zamora. Vale esta finca trescientos setenta y cinco pesos; y la hubieron su esposa y el referido petente, por compra á José Porras, Balvino Salazar y Sebastián Ovárez. Todos los inmuebles descritos están libres de gravamen.

Quiénes tengan derechos á los inmuebles que se trata de inscribir, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 23 de Junio de 1892.

ALFARO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez. J. B. Romero Casal.
3. v. 1.

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día martes doce del entrante mes de Julio se rematarán en la puerta de esta Alcaldía y al mejor postor los bienes siguientes: un bote de espabel de seis metros de largo por ochenta centímetros de manga; otro ídem de seis metros de largo por ochenta centímetros de manga; doce soleras de madera redonda de mangle, de diez metros de largo cada una. Estos bienes están valorados en la suma de treinta pesos; pertenecen al señor Fernando Mendoza y se venden de orden de esta autoridad para pagar cantidad de pesos al señor don Manuel G. Granados; quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, estando arreglada á derecho.

Alcaldía única. Puntarenas, Junio 29 de 1892.

JESÚS MONTERO.

Maal. Ant^o Falla,
Srio.

3 3

Depósitos judiciales.

ANSELMO CALVO SOLERA.

Secretario de la Alcaldía primera de este cantón,

CERTIFICA: que del folio 43 al 45 del libro de depósitos judiciales que lleva esta Alcaldía en el presente mes, se encuentran las partidas que literalmente dicen así:

Debe Haber.

Mayo 1º de 1892. A saldo..... \$ 2120-87
Mayo 9-1892. A giro nº 186 por valor de cua-

renta pesos depositados por el señor Daniel Fuentes, para responder á daños y perjuicios en embargo preventivo contra bienes de Juan Vázquez . . . \$ 40-00
Mayo 12. Por el giro nº 180, por valor de siete pesos ochenta centavos, depositados por don Eugenio Vargas, para responder á embargo preventivo contra bienes de don Miguel Ramírez Goyena, por haberse entregado el giro cancelado al apoderado don Antonio Segura, por haberse arreglado el perjuicio. \$ 7-80
Mayo 16. A cheque nº 188 por valor de cuatro pesos cinco centavos, depositados por el señor José B. Molina, para responder á daños y perjuicios en embargo en bienes de Cecilio Luna. \$ 4-05

Mayo 19. A cheque nº 190, por valor de cinco pesos setenta y cinco centavos, depositados por el señor Fernando Frutos, para responder á embargo preventivo en bienes de Clodomiro Soto Arias. \$ 5-75
Mayo 21. Por cheque nº 190, por valor de cinco pesos setenta y cinco centavos, depositados por don Fernando Frutos para responder á embargo preventivo contra bienes de Clodomiro Soto, por haberse entregado el giro cancelado al apoderado don Marcos Ruiz Arrieta, por haberse arreglado el asunto. \$ 5 75

Mayo 25. A giro nº 193 por valor de cuarenta pesos depositados por el señor Francisco Soler, para responder á daños y perjuicios que ocasiona en un embargo preventivo en bienes de don Antonio Martínez. \$ 40-00

Mayo 30. A cheque nº 195 por valor de dieciocho pesos, depositados por don Rafael Jiro para responder á una deuda que en juicio ejecutivo le cobra el señor Rafael Moscoso, por valor de un colchón. \$ 18-00
Por saldo en caja \$ 2215-05

Suma \$ 2228-60 \$ 2228-60

Es conforme.

Dada en la ciudad de Alajuela, á las doce del día treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

ANSELMO CALVO.

ANUNCIOS.

Sociedad Anónima.

Mercado de San José.

A los señores accionistas, se les convoca á una reunión ordinaria, que tendrá lugar el día catorce del presente, á las doce del día, en la oficina del señor A. Collado.

Por el Secretario,

T. H. PENNY.

8 1

ITINERARIO

de los vapores correos en el mes de Julio de 1892.

PUNTARENAS, BEBEDERO.

Sale de Puntarenas.				Sale del Bebedero.			
Fecha.	DÍA.	H.	M.	Fecha.	DÍA.	H.	M.
2	Sábado	3	— a. m.	2	Sábado	10	— a. m.
5	Martes	6	— a. m.	5	Martes	1	— p. m.
9	Sábado	9	30 a. m.	9	Sábado	4	— a. m.
12	Martes	12	30 a. m.	12	Martes	6	50 a. m.
16	Sábado	3	— a. m.	16	Sábado	9	30 a. m.
19	Martes	6	— a. m.	19	Martes	12	40 p. m.
23	Sábado	9	30 a. m.	23	Sábado	3	30 p. m.
26	Martes	11	20 a. m.	27	Miércoles	6	— a. m.
30	Sábado	1	30 p. m.	31	Domingo	8	30 a. m.

PUNTARENAS-HUMO-BALLENAS.

Sale de Puntarenas.				Sale de la Ballena.			
Fecha.	Día.	H.	M.	Fecha.	Día.	H.	M.
7	Jueves	7	— a. m.	8	Viernes	2	30 a. m.
14	Jueves	1	— a. m.	14	Jueves	8	— a. m.
21	Jueves	6	30 a. m.	21	Jueves	3	— p. m.
28	Jueves	12	— del día	29	Viernes	7	— a. m.

AVISO.

El Vapor atracará al Puerto de la Ballena de ida, y la salida de regreso será del Torno de Perros.

Puntarenas, Junio 27 de 1891.

ALBERTO FAIT.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Alajuela.

mes de Junio de 1892.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA DEL REZAGO.
17	San José	Emilia Venegas	No se encontró.
26	Heredia	Manuel Araya	" " "
18	San José	Isidro Hernández	" " "
19	Heredia	Agustín López	Señas insuficientes.
23	"	J. Encarnación Herrera.	Vive lejos
"	"	"	" " "
26	San José	Catarina Ávila	No se encontró.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San José.

Mes de Junio.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA DEL REZAGO.
23	Alajuela.	Elena Carvajal.	Desconocido.
24	Managua.	Juana G. de Rueda	" " "
27	Heredia.	José Marchena.	No llegó por él.
27	Pariseal.	Pablo Villarreal.	Desconocido.

L. H. MONTOYA.